



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

alta 20-11

CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante el "MINISTERIO"), representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO; la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante la "SECRETARÍA"), representada en este acto por su titular Ingeniero José Francisco LOPEZ; la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA") dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular Ingeniero Abel Claudio FATALA; el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, órgano desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (en adelante el "ONAB"), representado en este acto por su Director Ejecutivo, Profesor Fernando Miguel SUAREZ; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (en adelante "UNLP"), representada en este acto por su Presidente, Dr. Arquitecto Fernando TAUBER y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (en adelante "UNAJ"), representada en este acto por su Rector Licenciado Ernesto VILLANUEVA y considerando:

Que la construcción del nuevo edificio de la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, conforma un impostergable anhelo de esa alta casa de estudios y de toda la comunidad platense, así como de los miles de estudiantes que llegan a ella de todo el país, en busca de conocimiento y desarrollo personal.-----

Que a partir de tan fundado deseo que se inscribe en los cimientos mismos de una sociedad que pretende, a través del conocimiento y la confraternidad, aportar al desarrollo en libertad y justicia, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, asumen el firme compromiso de iniciar las acciones tendientes a la construcción del edificio de la FACULTAD DE HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD

ACUDGDYME Nº 130 / 2011



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

NACIONAL DE LA PLATA, a través del Programa de Apoyo a la Infraestructura Universitaria.-----

Que con igual sustento la recientemente creada UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE de la Localidad de FLORENCIO VARELA, Provincia de BUENOS AIRES, requiere la instalación de una sede central para el desarrollo de sus actividades que tan favorablemente repercutirán en esa importante región de la citada provincia, razón por la cual, en forma simultánea con el inicio de la obra objeto del presente, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA otorgará en comodato instalaciones que le son propias, conforme a los términos del convenio respectivo a firmarse con la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, para la habilitación de su sede.-----

Que a fin de contribuir a un desarrollo programado, constante y sustentable de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, la U.N.L.P. iniciará las acciones tendientes a promover la transferencia dominial del inmueble citado precedentemente al ESTADO NACIONAL, con cargo de sostener el comodato suscripto entre ambas Universidades.-----

Que a fin de colaborar y ejecutar las acciones que le son propias, el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN BIENES (ONAB), asistirá a la Universidad Platense en la implementación de la transferencia referida en el párrafo anterior.-----

Por ello, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "MINISTERIO"; la "SECRETARÍA", la "SUBSECRETARÍA" y la "UNLP" declaran que es de interés de las partes el desarrollo de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Convenio Marco tiene por objeto la ejecución de la obra descrita en la Cláusula Primera, de acuerdo a la documentación técnica, cómputos y presupuesto, que oportunamente brindará la "UNLP," obrantes en el Expediente S01:0397969/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

ACUDGDYME Nº 130/2014



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios*

CLÁUSULA TERCERA: El "MINISTERIO", a través de la "SUBSECRETARÍA", se compromete, por medio del Programa de Apoyo a la Infraestructura Universidades, a financiar la ejecución de la obra identificada en la Cláusula Primera.-----

CLÁUSULA CUARTA: En el marco de dicho objetivo, la "UNLP" se desempeñará como "Comitente de la obra" y como tal, se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y toda documentación necesaria para la realización de la Obra, como así también a efectuar el llamado a licitación, a su administración, ejecución e inspección de los trabajos, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.-----

CLÁUSULA QUINTA: Cumplido por parte de la "UNLP" el proceso licitatorio identificado en la Cláusula Cuarta del presente, con la modalidad de precio tope y remitida a la "SUBSECRETARIA" la adjudicación pertinente, ésta se compromete a transferir a la "UNLP" un adelanto financiero de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de obra, para el inicio de la misma.-----

CLAUSULA SEXTA: Simultáneamente con la firma del presente Convenio Marco, la "UNLP" acuerda otorgar en comodato a la "UNAJ", a partir del cumplimiento de la Cláusula Quinta del presente convenio, el inmueble sito en la calle Calchaquí esquina Avenida del Trabajo (Ruta N°2 Km 23,500) del Partido de FLORENCIO VARELA, Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción I, Parcela 41 H, del mencionado Partido.-----

El referido comodato, que será instrumentado a través del correspondiente contrato cuyo modelo forma parte integrante del presente Convenio Marco, como ANEXO, se registrará por las disposiciones del Artículo 2255 y concordantes del Código Civil, con un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años y teniendo por objeto el emplazamiento de la futura sede de la "UNAJ".-----

Una vez suscripto el comodato referido precedentemente, solo podrá ser revocado en caso de no finalización de la obra objeto del presente Convenio Marco dentro del plazo establecido en la pertinente licitación.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Finalizada la obra objeto del presente Convenio Marco, la "UNLP" se compromete a transferir el dominio del inmueble individualizado en la

ACUDGDYME Nº 130/2014



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

ACUDGDYME Nº 130/2011

Cláusula Sexta al ESTADO NACIONAL, con cargo de mantener el mencionado comodato.-----

CLÁUSULA OCTAVA: El "ONAB", en orden a sus competencias específicas y la experiencia que el mismo posee en materia de administración de bienes, prestará asistencia a la "UNLP" y promoverá los actos materiales pertinentes, a fin de concretar la transferencia del inmueble mencionado en la Cláusula Sexta del presente Convenio Marco, al ESTADO NACIONAL.-----

CLÁUSULA NOVENA: Facúltese a la "SUBSECRETARÍA" a suscribir acuerdos tendientes a precisar y/o complementar los términos de este Convenio Marco, que resulten necesarios para la realización de la obra.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad, se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en....., a los..... días del mes de..... de 2011.-----

CONTRATO DE COMODATO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con domicilio en , representada en este acto por su Rector, Dr. Arq. Fernando TAUBER, en adelante denominado "el Comodante", y la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, con domicilio en.

..... , representada en este acto por su Rector Lic. Ernesto VILLANUEVA, en adelante denominado "el Comodatario", se celebra el presente contrato de Comodato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El Comodante entrega en comodato al Comodatario el inmueble de su propiedad sito en , en buen estado de uso y conservación que el comodatario declara conocer y aceptar.-----

El inmueble únicamente podrá ser destinado por el comodatario para sede universitaria, no pudiendo afectarlo a ningún otro uso.-----

El comodante podrá inspeccionar el inmueble a fin de constatar su estado y uso en cualquier tiempo y oportunidad.-----

SEGUNDA: PLAZO. Este comodato tendrá una vigencia de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha del presente.

TERCERA: GASTOS. Son a cargo del comodatario los impuestos, tasas y gastos correspondientes al inmueble, durante todo el tiempo que dure el comodato y hasta la efectiva restitución del inmueble al comodatario.-----

CUARTA: INCUMPLIMIENTO. En caso que el comodatario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, quedará constituido en mora en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el comodante podrá requerir la inmediata restitución del bien inmueble, sin perjuicio de su derecho de accionar por daños y perjuicios.-----

QUINTA: Al vencimiento del plazo del contrato el comodatario deberá restituir al comodante el inmueble.-----

SEXTA: PROHIBICION DE CESION. Este contrato no puede ser cedido por el comodatario a terceras personas.-----

ACUDGYME Nº 130/2011



ACUDGDYME N° 130 / 2011



SEPTIMA: DOMICILIOS. El comodante y el comodatario constituyen domicilios en los indicados en este contrato para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del mismo. Ambas partes acuerdan en someterse a la competencia ordinaria de los Tribunales de..... a todos los efectos judiciales derivados del presente contrato.-----

Se firman en prueba de conformidad SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de....., a los..... días del mes de.....del año 2011.---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

-CONVENIO DE COMODATO-

-----En la ciudad de La Plata, a los días del mes de septiembre de 2011, entre la Universidad Nacional de La Plata, representada en este acto por el señor presidente Dr. Fernando Alfredo Tauber, con domicilio en calle 7 N° 776 de La Plata, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, representada por el señor Rector Organizador Lic. Ernesto Fernando Villanueva, con domicilio en calle San Martín N° 2002 de Florencio Varela, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVII del Código Civil y sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL COMODANTE dan en comodato y EL COMODATARIO acepta, el inmueble sito en la calle Calchaquí esquina Avenida del Trabajo (Ruta N° 2 Km 13,500 del Partido de Florencio Varela, Pcia. De Buenos Aires, identificado Catastralmente como: Circunscripción I, Parcela 41 H.---

SEGUNDA: EL COMODATARIO tendrá facultad de usar el espacio físico, realizar las mejoras y obras que fueran necesarias para el cumplimiento de su función, estando obligado a conservar en buen estado de uso el inmueble, serán a su exclusivo cargo los gastos de energía eléctrica, gas, impuesto, tasas y contribuciones, cuyos vencimientos se operen a partir de la firma del presente, para lo cual EL COMODANTE entregará dentro del plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la firma del presente toda la documentación que sea necesaria a los efectos del traspaso de tales servicios y tasas.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo del presente Comodato será de 99 años, a partir de su firma. Solo podrá ser revocado por “EL COMODANTE” en caso de no finalización y entrega de la obra comprometida por el Estado Nacional según consta en el convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado y aprobado por Resolución 682/11 obrante en Expediente Nº S01:0397969/2010 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el cual luce aprobada la mencionada Obra. -----

CUARTO: EL COMODANTE se obliga, cuando se opere la finalización y entrega definitiva de la obra a que se hace referencia en la CLAUSULA TERCERA, a transferir la propiedad objeto del presente al Estado Nacional con cargo de mantener el presente comodato, lo que es aceptado por EL COMODATARIO. -----

QUINTO: Los Institutos Centros y Laboratorios que funcionan dentro del predio objeto del presente y que pertenecen al COMODANTE continuaran funcionando, en el mismo lugar, por un plazo de dos años contados a partir de la firma del presente. Del mismo modo se compromete a hacer entrega a EL COMODATARIO en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados a partir de firma del presente, de toda documentación que exista en su poder sobre la relación jurídica existente con quienes se encuentran usando sectores del inmueble objeto del presente comodato. -----

SEXTA: Las mejoras que realice El COMODATARIO en el inmueble objeto del presente quedaran para el comodante sin cargo alguno en el caso de no cumplirse la condición a la que esta sujeto el presente comodato, de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA. ---

SEPTIMA: La falta de cumplimiento a la obligación de restituir el espacio físico cuyo comodato se otorga por el presente, en el caso de la cláusula tercera, dará a “EL COMODANTE” derecho a solicitar el desalojo judicial y a promover las acciones pertinentes a fin de lograr el resarcimiento por los daños y perjuicios que tal incumplimiento pueda ocasionar. -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que para el caso de discrepancias respecto de la interpretación del presente contrato de comodato o préstamo precario serán de aplicación las normas del Título XVII del Código Civil y que serán competentes los Tribunales Federales de de la ciudad de La Plata con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

NOVENA: Para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen los domicilios denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones y/o emplazamientos.- -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los días del mes de octubre de 2011. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.